

	MUNICIPIO DE CURITÍ ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	CÓDIGO:
	Nit. 890.202.066-2 Cód. 6822900716	VERSIÓN: FECHA:
	ACUERDO	Página 1 de 3

ACUERDO N.º 023
(OCTUBRE 08 DE 2026)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ – SANTANDER PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ – SANTANDER** es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios y reglas que resulten pertinentes.
3. Que el Acuerdo N.º 021 del 11 de octubre de 2024 adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ – SANTANDER.
4. Que el artículo 19.5 del Estatuto de Contratación dispone que para la enajenación de bienes muebles e inmuebles, cuando no se realice entre entidades públicas, oficiales o con un ente territorial, la E.S.E. realizará una convocatoria pública aplicando el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y requerirá autorización expresa y concreta de la Junta Directiva.
5. Que la E.S.E. cuenta con el avalúo comercial WR-232-2026, de fecha 5 de octubre de 2026, mediante el cual se determinaron los valores comerciales de los dos vehículos objeto de enajenación, por un valor total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$95.000.000).**

Efectividad con responsabilidad y calidez humana!

CALLE 7 N 4-31 / CARRERA 5 No. 6-40 Barrio San Roque, Curití – Santander // CEL 3175106571 – 3175106573

Urgencias: 3175106572 y 3196523117

Página Web: <http://www.hospitalsanroquecuriti.gov.co/> E-mail: hospitalcuriti01@gmail.com

[Firma manuscrita]
 E.S.E. Hospital Integrado San Roque
 Curití - Santander
 Nit. 890.202.066

	MUNICIPIO DE CURITÍ		CÓDIGO:
	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE		VERSIÓN:
	Nit. 890.202.066-2 Cód. 6822900716		FECHA:
ACUERDO			Página 2 de 3

6. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente autorizar al Gerente para adelantar el correspondiente proceso de enajenación, con observancia del Estatuto de Contratación, el Manual Interno de Contratación y las demás disposiciones aplicables.

7. Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Curití – Santander, el Dr. **CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA**, presento el proyecto de acuerdo N°023 de 2026, sustentando la necesidad del mismo.

Por lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI SANTANDER**,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN. Autorizar al Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ – SANTANDER** para adelantar el proceso de enajenación de dos (2) vehículos tipo ambulancia de propiedad de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y contractuales aplicables, así:

Cant	Tipo	Marca	Línea	Modelo	Color	Placa	Valor avalúo
1	Ambulancia	Toyota	LAND CRUSIER	2001	Blanco	OHK 422	\$51.800.000
1	Ambulancia	Toyota	Sin línea	1993	Blanco perla	OSE 467	\$43.200.000

PARÁGRAFO. El valor señalado corresponde al avalúo comercial WR-232-2026 y servirá como referente para el proceso de enajenación, sin perjuicio de las reglas que correspondan para la determinación del precio mínimo y el desarrollo de la convocatoria pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO. El Gerente adelantará el proceso de enajenación conforme al artículo 19.5 del Acuerdo N.º 021 de 2024 – Estatuto de Contratación de la E.S.E., al Manual Interno de Contratación y a las demás normas aplicables, garantizando los principios de transparencia, publicidad, economía, eficacia y selección objetiva.

ARTÍCULO TERCERO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos que se obtengan

¡Efectividad con responsabilidad y calidez humana!

CALLE 7 N 4-31 / CARRERA 5 No. 6-40 Barrio San Roque, Curití – Santander // CEL 3175106571 – 3175106573
Urgencias: 3175106572 y 3196523117

Página Web: <http://www.hospitalsanroquecuriti.gov.co/> E-mail: hospitalcuriti01@gmail.com

	MUNICIPIO DE CURITÍ ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	CÓDIGO:
	Nit. 890.202.066-2 Cód. 6822900716	VERSIÓN: FECHA:
	ACUERDO	Página 3 de 3

como resultado de la enajenación serán incorporados al presupuesto de la E.S.E. conforme a las normas presupuestales aplicables y se destinarán al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ.**

ARTÍCULO QUINTO: VALIDEZ. Para la validez del Acuerdo se requiere la firma del Presidente y el Secretario de la Junta Directiva de la Entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Curití, Santander, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
 Alcalde Municipal de Curití
 Presidente Junta Directiva
 E.S.E. Hospital Integrado San Roque


CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA
 Gerente E.S.E. Hospital Integrado San Roque
 Secretario Junta Directiva E.S.E.

Proyectó: Aspectos Jurídicos- Sylvia Marcela Galvis Pinzón- Asesor Jurídico CPS.

¡Efectividad con responsabilidad y calidez humana!

CALLE 7 N 4-31 / CARRERA 5 No. 6-40 Barrio San Roque, Curití – Santander // CEL 3175106571 – 3175106573
 Urgencias: 3175106572 y 3196523117

Página Web: <http://www.hospitalsanroquecuriti.gov.co/> E-mail: hospitalcuriti01@gmail.com